

ACTA NUMERO TREINTA Y CUATRO. En la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, a las catorce horas, del día dos de agosto de dos mil veintidós, se realizó sesión Ordinaria, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, con la asistencia del Síndico Municipal Lic. Mauricio Edgardo Guerra Aviléz, de los Regidores propietarios y suplentes, **Regidores Propietarios del primero al décimo**, en su orden: Prof. Andrés Baltazar Portal Solís, doña Brenda Carolina Rodríguez Mejía, Lic. Francisco Santiago Beltrán Laínez, Lic. José Miguel Romero Monroy, Dra. Gabriela del Milagro Chicas Girón, doña Karla Ivette Arias Velásquez, Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, don Carlos Guillermo Nochez Rivas, don Rafael Humberto Fuentes, **Regidores Suplentes:** doña Blanca Luz Acevedo Galdámez, don Marvin Oswaldo Guevara Avelar, Prof. Manuel de Jesús Fuentes Parada, Licda. Rosa Evelina Rodríguez de López; y del Secretario Municipal don Rubén Alonso Castillo Gámez. Se dio inicio a la Sesión con una oración, para lo cual se designó al Tercer Regidor Lic. Francisco Santiago Beltrán Laínez. Se brindó audiencia al señor Napoleón Henríquez González, solicitando espacio público para instalar taller mecánico, en 7ª calle oriente y pasaje 2, colonia El Rosal, frente a la empresa Aquapura, Posteriormente se procedió con la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y firmada sin ninguna objeción. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, que le confiere el Código Municipal y previo en análisis correspondiente, emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a nota presentada por el Ing. Sergio Chamorro Calero, Gerente Administrativo de esta Institución, en la cual remite orden de descuento, firmada por el empleado Gerson Ronaldo Juárez Marín, por la adquisición de lentes, a favor de **OPTICA ELEGANCIA**, ACUERDA: Autorizar a la Jefa de Recursos Humanos de esta Institución, para que, de la planilla de salarios, **efectúe descuentos** a favor de **SANTOS LEONIDAS ORELLANA MONTOYA**, propietario de **OPTICA ELEGANCIA**, por suministro de anteojos al señor **GERSON RONALDO JUÁREZ MARÍN**, descuentos que se realizaran **a partir del mes de agosto de 2022**, mediante **6 cuotas de \$ 54.17 cada una**, siendo el total a descontar la cantidad de **\$ 325.02**. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DOS.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por la Encargada del Fondo Circulante, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, reintegre a la **Encargada del Fondo Circulante de Monto Fijo**, doña Ingrid Marisol Escobar de García, la **PÓLIZA DE**

REINTEGRO No.17-2022, que ampara **comprobantes del 08 al 19 de julio de 2022**, por el monto total de \$ 1,273.98, menos la cantidad de **\$ 45.59 que corresponde al descuento de renta y menos el descuento respectivo del IVA por \$ 8.12**, siendo el líquido a reintegrar por la cantidad de **\$ 1,220.27**. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO TRES**. Vista la nota de fecha 21 de julio de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la Unidad de Tecnologías de la Información Municipal, ha solicitado la compra de **MATERIAL INFORMÁTICO PARA SERVIDOR**. Por lo que basado en el Art. 18. 39 Inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita la compra contra entrega a **TELNET, S.A DE C.V**, por la cantidad de **\$ 373.82**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: 1-** Adjudicar a **TELNET, S.A DE C.V**, por la cantidad de **\$ 373.82**, la compra de: 1-Patch panel 24 puertos, 1-bobina de cable UTP Cat6 y 100-conectores Rj45, material que será utilizado para hacer la conexión del servidor que donará USAID a la Municipalidad, **2-** Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD” # 577-002016-1** del Banco Agrícola, S. A, emita cheque a nombre de **TELNET, S.A DE C.V**, por la cantidad de **\$ 373.82**, para efectuar la compra contra entrega del material informático antes mencionado. El cheque será amparado por la factura que el proveedor emita, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO**. Vista la nota de fecha 27 de julio de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la Gerencia de Desarrollo Social, en el marco de la ejecución del proyecto: **“DESARROLLO ARTÍSTICO 2022”**, ha solicitado la compra de **INSUMOS DE LIMPIEZA**. Por lo que basado en el Art. 18. 39 Inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita la compra contra entrega al señor **JORGE ERNESTO PEÑA ORELLANA**, por la cantidad de **\$ 365.50**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: 1-** Adjudicar al señor **JORGE ERNESTO PEÑA ORELLANA**, por la cantidad de **\$ 365.50**, la compra de: 40-paquetes de bolsa plástica p/basura/grande, a razón de \$ 2.00 cada paquete, 4-cepillos para baños, a razón de \$ 3.00 cada uno, 12-galones desinfectantes para piso, a razón de \$ 3.00 cada uno, 24-detergente en polvo/1500 gramos, 5-escobas plásticas, a razón de \$ 2.10 cada una, 12-galones de lejía, a razón

de \$ 2.75 cada galón, 24-toalla para trapeador, a razón de \$ 2.00 cada una, 2-trapeador metálico, a razón de \$ 4.00 cada uno, 2- Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta del proyecto: **“DESARROLLO ARTÍSTICO 2022”**, emita cheque a nombre del señor **JORGE ERNESTO PEÑA ORELLANA**, por la cantidad de **\$ 365.50**, para efectuar la compra contra entrega de los insumos de limpieza antes mencionado, los cuales serán utilizados para el mantenimiento y limpieza del local, donde se realizan los diferentes cursos a beneficio de la población. El cheque será amparado por la factura que el proveedor emita, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar los específicos Presupuestarios correspondientes. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO.** Vista la nota de fecha 28 de julio de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la Unidad de Transporte y Logística, ha solicitado la compra de **UN BARRIL DE ACEITE HIDRAULICO SAE 68W, el SERVICIO DE CALIBRACION DE INYECTORES PARA EL SISTEMA DE COMBUSTION DEL EQUIPO OPERATIVO No. 18** motoniveladora. Por lo que basado en el Art. 18. 39 Inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique contra pago la referida compra y dicho servicio. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: 1-** Adjudicar a los siguientes proveedores: **a) INDUSTRIAL PARTS S.A DE C.V**, por la cantidad de **\$ 821.62**, la compra de: **1-BARRIL DE ACEITE ISO 68**, que será utilizado para completar niveles de camiones compactadores, retro excavadora, motoniveladora y Multifuncional de la flota de la Alcaldía de Quezaltepeque. En relación al literal a) el Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas, salva su voto de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal; **y b) JORGE ISAAC JIMENEZ**, por la cantidad de **\$ 621.50**, el **servicio de calibración de 6 inyectores**, para el sistema de combustión del equipo operativo No. 18 motoniveladora, maquinaria de terracería, marca Futian, por presentar fallas y pérdida de potencia, **2-** Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD” # 577-002016-1** del Banco Agrícola, S. A, emita los cheques respectivos, los cuales serán amparados por las facturas que los proveedores emitan cuando se realice la compra y pago de servicio. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar los específicos Presupuestarios correspondientes. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO SEIS.** Vista la nota de fecha 29 de julio de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández,

Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la Gerencia de Desarrollo Económico Local, en el marco de la ejecución del proyecto: **“PATRIMONIO CULTURAL, MUSEO ESTACION Y TURISMO 2022”**, ha solicitado la compra de **MATERIAL ELECTRICO**. Por lo que basado en el Art. 18, 39 Inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique la compra contra entrega a **FERCANI, S.A DE C.V**, por la cantidad de \$ 666.22. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: 1-** Adjudicar **FERCANI, S.A DE C.V**, por la cantidad de \$ **666.22**, la compra de: 16-metros cable TNM 3 x 10 blanco, a razón de \$ 3.40 cada metro, 4-caja cuadrada 4x4 PVC, a razón de \$ 1.75 C/U, 4- Tapadera ciega 4x4 PVC, a razón de \$ 0.60 C/U, 11-toma para empotrar doble polarizado, a razón de \$ 3.00 C/U, 25-metro cable TNM 12 x 2, a razón de \$ 1.55 cada metro, 3-tapadera ciega 4 x 2 PVC, a razón de \$ 1.00 C/U, 15-metro canal para piso 50x12, a razón de \$ 2.90 cada metro, 32-metros cable eléctrico vulcan TSJ 3 x 10, a razón de \$ 3.50 cada metro, 1-caja térmica monofásica, a razón de \$ 52.50, 3-caja rectangular plástica 4 x 2 PVC, a razón de \$ 0.65 C/U, 3-toma hembra doble, a razón de \$ 1.95 C/U, 3- placa doble de metal para toma corriente, a razón de \$ 2.20 C/U, 2-dado térmico 40 AMP x 1P, a razón de \$ 6.00 C/U, 2-dado térmico 30 AMP x 1P, a razón de \$ 5.85 C/U, 5-rollo cinta aislante ¾”, a razón de \$ 6.30 C/U, 42-foco Led mini 4W/40w E 27 A 15 luz amarilla, a razón de \$ 2.51 C/U, 36-metro cable eléctrico vulcan TSJ 2 x 10, a razón de \$ 2.50 C/ metro, 3-libras de alambre galvanizado liso No. 16, a razón de \$ 1.25 cada libra, 6-reflector Led 4.5/50w luz amarilla 100-240 VAC, a razón de \$ 3.40 C/U, 2-proyector Led 20W luz blanca, a razón de \$ 15.25 C/U, material que será utilizado para la reparación del sistema eléctrico del museo estación ferroviario; **2-**Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta del proyecto: **“PATRIMONIO CULTURAL, MUSEO ESTACION Y TURISMO 2022”**, emita cheque a nombre de **FERCANI, S.A DE C.V**, por la cantidad de \$ **666.22**, para efectuar la compra contra entrega, del material eléctrico antes mencionado. El cheque será amparado por la factura que el proveedor emita, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar los específicos Presupuestarios correspondientes. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO SIETE.** Vista la nota de fecha 27 de julio de 2022, presentada por la señora Virginia Mendoza Rodríguez, en calidad de Apoderada de su hermana doña Julia Mendoza Rodríguez, en la cual solicita se autorice el cambio de un beneficiario, en el Título de Puesto a Perpetuidad No. XXXXX, extendido el día 01 de junio de 2000, a nombre de la señora Julia Mendoza Rodríguez,

manifestando que solicita el cambio de beneficiario, debido a que la señora Alicia Rodríguez de Mendoza, falleció el día 26 de mayo del año 2010, según partida No. 141, inscrita a folio No. 141 del Libro de partidas de defunciones que esta oficina llevó en el año 2010, nombrando como nueva beneficiara a Virginia Mendoza Rodríguez, quedando como beneficiarias del Título mencionado, las señoras: VIRGINIA MENDOZA RODRIGUEZ y ALICIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar a la Encargada de Extensión de Títulos a Perpetuidad, para que, **margine el Duplicado y Triplicado del Título de Puesto a Perpetuidad # XXXXX**, asigne **como Nueva beneficiara a la señora Virginia Mendoza Rodríguez**, quedando como **BENEFICIARIAS del Título a Perpetuidad antes mencionado**, las señoras: **VIRGINIA MENDOZA RODRIGUEZ y ALICIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ. COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO OCHO.**

Vista la nota de fecha 02 de agosto de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la Unidad de Tejido Social, ha solicitado el servicio de alquiler de Camión de Volteo. Por lo que, basado en el Art. 18 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique y se autorice la contratación de dicho servicio, a la empresa de D&H, S.A DE C.V, por la cantidad de \$ 4,520.00. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Adjudicar a **D&H, S.A DE C.V**, por la cantidad de **\$ 4,520.00**, el servicio de alquiler de camión de volteo de 16M3, durante 10 días, contados a partir de la orden de inicio, según las necesidades de la Municipalidad a un precio de **\$ 452.00 por día**, haciendo un total de **\$ 4,520.00**, se adjudica a dicha empresa por ser la oferta más económica y concede crédito por 30 días. Dicho alquiler será utilizado para trasladar material fresado, del plantel a las diferentes calles rurales de nuestro Municipio, durante 10 días según las necesidades de la Municipalidad, durante el año 2022. Por lo que, **1)- Se autoriza al señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas**, para que, en representación del Concejo, firme contrato con el representante legal de la empresa **D&H, S.A DE C.V**, **2- Se nombra como Administrador de Contrato al Arq. Jorge Salvador López Tejada**, Gerente de Desarrollo Territorial de esta Municipalidad, **3- Se autoriza a la Unidad Legal para elaborar el contrato respectivo: y 4- se autoriza a la señora Tesorera Municipal**, para que, de la cuenta **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD” # 577-002016-1** del Banco Agrícola, S. A, pague las facturas que la referida empresa emita. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO NUEVE. Vista la nota de fecha 02 de agosto de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que el Gerente de Desarrollo Territorial, a través de la Unidad de Proyectos y Formulación, ha solicitado la compra de HIERRO, CEMENTO, GRAVA, ARENA, SOLERAS, ALAMBRE DE AMARRE Y BLOQUES DE CONCRETO. Por lo que basado en el Art. 18. 39 Inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique la compra contra entrega a: **BALMORIS WALTER ROSA RIVERA**, Propietario de FERRETERIA RIVERA, por la cantidad de \$ 601.00; y **ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V**, por la cantidad de \$ **1,001.17**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1-** Adjudicar a los siguientes proveedores: **a) BALMORIS WALTER ROSA RIVERA**, Propietario de **FERRETERIA RIVERA**, por la cantidad de \$ **601.00**, la compra de 260-soleras de 15x20x40, a razón de \$ 0.85 C/U, 160-bloques de 15x20x40, a razón de \$ 0.75 C/U, 1-camionada de arena, a razón de \$ 110.00, 3-metros de grava, a razón de \$ 50.00 C/U, **b) ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V**, por la cantidad de \$ **1,001.17**, la compra de: 3-qq hierro redondo liso ¼” 6mm Norma, a razón de \$ 53.10 C/U, 42-hierro redondo corrugado 3/8”x6 mts, a razón de \$ 4.71 C/U, 65-bolsas cemento gris fuerte Portland 42.5KG, a razón de \$ 9.17 cada bolsa, 0.50 –quintales de alambre negro liso 16 1.5MM amarre, a razón de \$ 48.00 los 0.50 quintales, materiales que serán utilizados en el proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE CANALETA PARA AGUA LLUVIAS SOBRE LA CALLE VECINAL LA CEIBA ARRIBA”** **2-** Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta del proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE CANALETA PARA AGUA LLUVIAS SOBRE LA CALLE VECINAL LA CEIBA ARRIBA”**, emita los cheques respectivos, los cuales serán amparados por las facturas que los proveedores emitan cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar los específicos Presupuestarios correspondientes. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DIEZ.** Vista la nota de fecha 02 de agosto de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que se está realizando el proceso de Licitación Pública **LP 002-AMQ-2022 “ADQUISICION DE DOS CAMIONES COMPACTADORES PARA DESECHOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE”**, manifestando que han seguido todos los procesos que la Ley LACAP requiere; y se recibieron en tiempo y con todas las formalidades de Ley, dos ofertas las cuales es

necesario evaluar a la brevedad. Por lo que, basado en el Art. 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se nombre a la Comisión Evaluadora de Ofertas, para proceder con la evaluación de las mismas; y que a pesar de estar normadas en el referido artículo, en la actualidad no se cuenta con Gerente Financiero, ni Especialista en la materia de este proceso. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Nombrar a la **COMISION EVALUADORA DE OFERTAS**, para el proceso **LP 002-AMQ-2022 “ADQUISICION DE DOS CAMIONES COMPACTADORES PARA DESECHOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE”**, la cual quedará integrada por las siguientes personas: Gerente de Servicios Públicos Municipales don **SAUL ENRIQUE GARCIA PEREZ**, Jefe de la Unidad Financiera Institucional don **SERGIO ENRIQUE MELENDEZ MELGAR**, Jefe de la UACI **LIC. DAMIÁN EDILBERTO VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ**, Asesor Jurídico **LIC. RAUL BALTASAR CAMPOS PORTILLO**, Jefe de Transporte don **ANDRES LIZANDRO DELGADO NAVAS**, Gerente Administrativo **ING. SERGIO CHAMORRO CALERO**; y como **OBSERVADORES** del referido proceso: Mecánico don **OSCAR ALFREDO PALACIOS MELENDEZ**, Encargado de Aseo don **GILBERTO REYES PEREZ**. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO ONCE.** Considerando que, el día 29 de julio del presente año, se integró el **“COMITÉ DE PROMOCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, DEPTO. DE LA LIBERTAD”** del año 2022, con representantes de los diferentes sectores del Municipio, y que en esa misma fecha, se eligió la Junta Directiva. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en los Artículos 7 y 18 de los Estatutos de dicho Comité, ACUERDA: Dejar constancia que la Junta Directiva del Comité, quedó conformada de la siguiente manera:

| | |
|-------------------------------|--|
| PRESIDENTE: | LIC. FERMIN FELICIANO HENRIQUEZ RIVAS |
| VICE PRESIDENTE: | DOÑA SANDRA KARINA GALVEZ GALDAMEZ |
| SECRETARIO DE ACTAS: | ING. MARIO HERBERT ECHEVERRIA LOPEZ |
| SECRETARIO DE COMUNICACIONES: | LICDA. ROXANA JEANETH HERNANDEZ DE GARCIA |
| TESORERO: | DOÑA BRENDA CAROLINA RODRIGUEZ MEJIA |
| SINDICO: | LICDA. XIOMARA MAGDALENA CORDERO DE URQUILLA |
| 1er. VOCAL | DOÑA KARLA IVETTE ARIAS VELASQUEZ |
| 3er. VOCAL | DON RAFAEL ANTONIO RIVAS CHAVEZ |

Queda pendiente de integrar como 2º vocal, al representante de la Iglesia, debido a que la Parroquia San José, hasta la fecha no ha nombrado a su representante; y como COLABORADORES los señores: LIC. MAURICIO EDGARDO GUERRA AVILEZ, GERSON RONALDO JUAREZ MARIN y RENE ORLANDO REYES ORTIZ. COMUNIQUESE. Se da por terminada la Sesión con una oración, para lo cual se delega al Cuarto Regidor Lic. José Miguel Romero Monroy. Y no habiendo más que hacer constar en la presente acta, se da por terminada y firmamos.

LIC. FERMIN FELICIANO HENRIQUEZ RIVAS
ALCALDE MUNICIPAL

LIC. MAURICIO EDGARDO GUERRA AVILEZ
SINDICO MUNICIPAL

PROF. ANDRES BALTAZAR PORTAL SOLIS
PRIMER REGIDOR

BRENDA CAROLINA RODRIGUEZ MEJIA
SEGUNDA REGIDORA

LIC. FRANCISCO SANTIAGO BELTRAN LAINEZ
TERCER REGIDOR

LIC. JOSE MIGUEL ROMERO MONROY
CUARTO REGIDOR

DRA. GABRIELA DEL MILAGRO CHICAS GIRON
QUINTA REGIDORA

KARLA IVETTE ARIAS VELASQUEZ
SEXTA REGIDORA

LIC. SALVADOR ENRIQUE SAGET FIGUEROA
SEPTIMO REGIDOR

DRA. ALCIRA IDALIA DIAZ ALABI
OCTAVA REGIDORA

CARLOS GUILLERMO NOCHEZ RIVAS
NOVENO REGIDOR

RAFAEL HUMBERTO FUENTES
DECIMO REGIDOR

BLANCA LUZ ACEVEDO GALDAMEZ
REGIDOR SUPLENTE

MARVIN OSWALDO GUEVARA AVELAR
REGIDOR SUPLENTE

PROF. MANUEL DE JESUS FUENTES PARADA
REGIDOR SUPLENTE

LICDA. ROSA EVELINA RODRIGUEZ DE LOPEZ
REGIDOR SUPLENTE

RUBEN ALONSO CASTILLO GAMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL